

ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743
LOCAL 571-A.

RESOLUCION N° 1700 /

RECOLETA, 02 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1288 de fecha 02 de mayo del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 571-A, por ejercer actividad comercial con giro no autorizado por el municipio de sala de máquinas de juegos electrónicos y de azar.
4. La Carta con fecha 01 de junio del año 2017, de la Sra. Edith Quintana Norambuena, Rut: [REDACTED] en representación de Johana González Demetrio. Rut: [REDACTED] arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 1288 de fecha 02 de mayo del año 2017, con la finalidad de coordinar visita inspectiva en virtud del Ingreso N° 25748 del 01/06/2017 sobre solicitud de patente comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1288 de fecha 02 de mayo del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 743 Local 571-A**, otorgándose un plazo de **05 (Cinco) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 01 de junio del año 2017, con la finalidad de coordinar visita inspectiva en virtud del Ingreso N° 25748 del 01/06/2017 sobre solicitud de patente comercial.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



MORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/Iga
01/06/17

1231863



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR DAC(S)